



## INSTITUTO SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

### Nota de Prensa.

#### **El pasado mes de diciembre, el ISFAS formalizó un nuevo Concierto con ASISA y con SEGURCAIXA ADESLAS para la asistencia sanitaria en 2015.**

Ante las diferentes informaciones aparecidas en los últimos días sobre una eventual situación de desprotección de los asegurados adscritos a la asistencia concertada por el ISFAS se hace necesario realizar algunas puntualizaciones:

El Concierto del ISFAS garantiza el acceso a las prestaciones incluidas en la Cartera de Servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y, por tanto, de todas las especialidades médicas, sin necesidad de copagos o fórmulas de aseguramiento complementario.

Los titulares del ISFAS pueden optar por adscribirse a alguna de las entidades de seguro concertadas, a los Servicios públicos de Salud o, en las provincias de Madrid y Zaragoza, a los Servicios de Sanidad Militar, siendo mayoritario el grupo que opta por adscribirse a entidades de seguro.

El Concierto del ISFAS con ASISA y con SEGURCAIXA ADESLAS para 2015 impone a estas entidades la obligación de poner a disposición del colectivo adscrito los medios asistenciales precisos para garantizar el acceso a todas prestaciones. Además se mantienen los mismos requisitos de accesibilidad y, como en años anteriores, se han registrado variaciones en los medios y recursos sanitarios ofertados por las entidades concertadas.

Estos cambios no han supuesto ninguna reducción de la cartera de servicios ni de las prestaciones cubiertas, sino una sustitución de algunos prestadores privados de servicios sanitarios.

No obstante, para evitar el impacto que pueda derivarse de estas modificaciones, el Concierto garantiza que, en caso de procesos patológicos graves, los pacientes con una asistencia en curso a través de centros o servicios que dejen de estar concertados, puedan continuar su tratamiento y seguimiento por los mismos servicios.

Este principio se llama “continuidad asistencial” y garantiza dicho tratamiento, con cargo a la entidad de adscripción del mutualista, durante 6 meses en caso de enfermedades graves y de un año (que es el periodo de duración del Concierto 2015) para el caso de enfermos oncológicos y psiquiátricos.

La interpretación equívoca o estricta de este *principio de continuidad asistencial* por las Unidades de Atención de las Entidades de Seguro concertadas ha dado lugar a algunas reclamaciones ante las Delegaciones del ISFAS (44 hasta la fecha) que se han tramitado por procedimientos de urgencia, habiéndose resuelto favorablemente más del 90%.

Madrid, 10 de febrero de 2015